

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA MAYORES DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA COLABORACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS

Girona, 15 de Abril de 2016

REUNIDOS

De una parte la señora Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, Secretario General de la Corporación.

Y por otra parte, el señor Lluís Torner Callicó, con NIF 40.226 735B, Presidente de las Aulas de Extensión Universitaria para mayores de Girona, con NIF G17254509.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

El segundo como Presidente de las Aulas de Extensión Universitaria para mayores de Girona.

Ambas partes

EXPONEN

I. Que las Aulas de Extensión Universitaria para mayores de Girona, es una entidad sin ánimo de lucro de Girona, que tiene como objetivos, entre otros, organizar y desarrollar actividades de formación continuada dirigidas al colectivo de personas mayores de Girona.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con las Aulas de Extensión Universitaria para mayores de Girona, para sufragar los gastos derivados del funcionamiento de las Aulas durante el año 2016.

III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio que regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y las Aulas de Extensión Universitaria para mayores, destinada a sufragar los gastos derivados del funcionamiento de las Aulas durante el 2016.

Segundo.- Compromisos de las Aulas de Extensión Universitaria para mayores de Girona.

Con la firma del presente convenio, las Aulas de Extensión Universitaria para mayores de Girona se compromete a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. En caso de que se haga difusión de las actividades, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

2.4. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Tercero.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona.

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar € 1.000,00, para el funcionamiento de las Aulas de Extensión Universitaria para Mayores durante el año 2016, expuesto en los puntos anteriores.

Este importe irá a cargo a la partida 2016 100 92010 48000 del presupuesto municipal.

Cuarto.- Forma de pago y justificación de la subvención.

Una vez aprobada la subvención se procederá a su pago.

La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega_ca/1412_c a.pdf

- En el caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

Quinto. Causas de resolución del convenio.

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Sexto.- Vigencia del convenio.

La vigencia del convenio se establece hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Séptimo.- Modificación del convenio.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

La Alcaldesa de Girona

Por las Aulas de Extensión
Universitaria para mayores de Girona

Marta Madrenas Mir

Lluís Torner Callicó

CERTIFICO
El Secretario General

José Ignacio Araujo Gómez